

## **JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA**

Bogotá D.C., catorce de febrero de dos mil veintitrés.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE:

1. Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de los interesados las respuestas allegadas por el Banco BBVA, Alianza Fiduciaria S.A., Banco Davivienda, Cámara de Comercio de Bogotá, Banco Bancolombia, Banco Itaú y Banco de Bogotá, visible a índices 092, 095, 096, 097, 101, 103, 105 del plenario.

2. Agréguese al expediente las manifestaciones y memoriales allegados por las partes respecto a los trámites adelantados ante la DIAN y la cámara de Comercio de Bogotá (índices 89, 108 y 111).

3. Frente a las solicitudes referentes a la administración de los bienes herenciales, los interesados deberán estarse a lo resuelto en el numeral 3 del auto emitido el 21 de febrero de 2022.

4. Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 3 y 5 de la providencia emitida el 12 de septiembre de 2022. **Procédase de conformidad.**

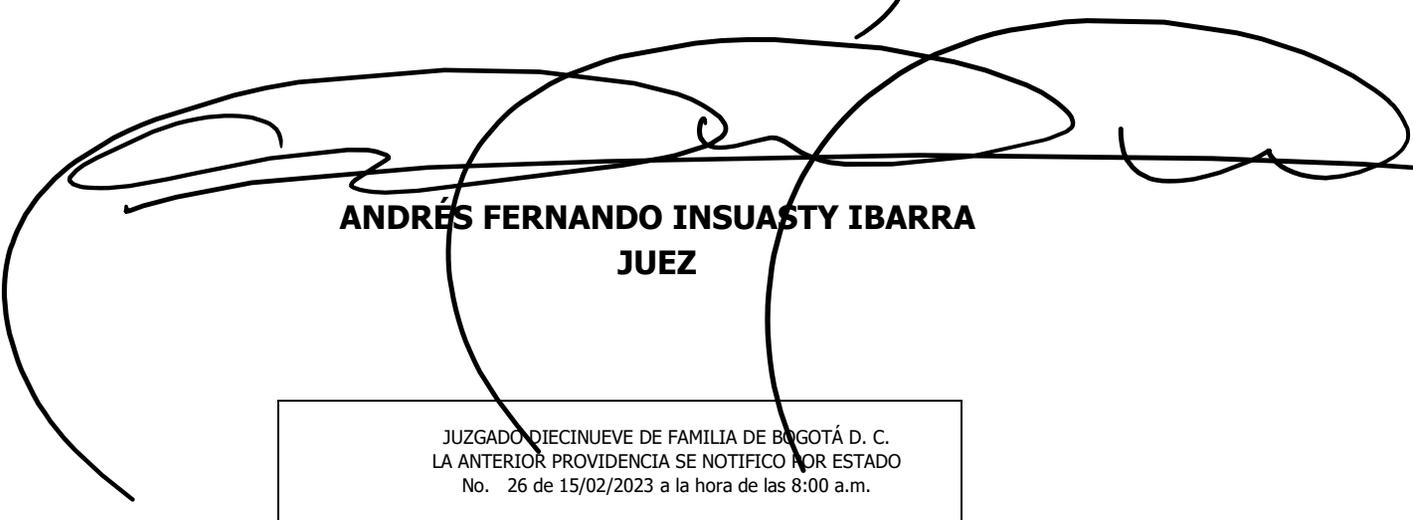
5. Por otra parte, teniendo en cuenta que el presente proceso ingresó al Despacho a efectos de resolver el recurso de reposición instaurado en contra del auto anterior, y que dicha providencia no adquiere ejecutoria antes de la fecha programada para la diligencia, esto es el 16 de febrero de 2023, que en consecuencia, se dispone REPROGRAMAR POR ÚLTIMA VEZ la audiencia fijada en auto de 12 de septiembre de 2022, para el 27 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 2:30 P.M., para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 501 del C.G.P.

5.1. Por lo anterior, es preciso señalar que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

5.2. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y sus apoderados por el medio más expedito, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

6. **Secretaría proceda a informar a los interesados y apoderados respecto a la reprogramación de la presente diligencia.**

Notifíquese (2)



**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 26 de 15/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
SANDRA ROZO RODRÍGUEZ  
Secretaria

YPD

**Firmado Por:**  
**Andres Fernando Insuasty Ibarra**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 019 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20c1495d7713e6c3dca34182d8867dae9b9f894954ca31406dc652bdaf444dd6**

Documento generado en 14/02/2023 05:08:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**